



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE NOVIEMBRE DE 2019

No. 228

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

Agencia de Atención Animal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Manual Administrativo, con número de registro MA-23/011119-OD-SEDEMA-AGATAN-71/010119 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones de los puntos Séptimo y Octavo de la Circular que establece los Lineamientos de Observancia General y Aplicación Obligatoria para la Atención, Seguimiento y Control Estadístico de los Juicios relacionados con el capital humano al servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como los juicios de carácter Civil, Mercantil, Agrario o Contencioso Administrativo, promovidos por la Administración Pública de la Ciudad de México o en contra de ésta, dada a conocer mediante diverso Aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 8 de agosto de 2019 23

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-29/071119-E-SOBSE-ISC-77/160319 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Iztacalco

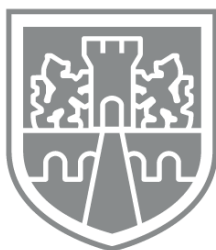
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA-21/281019-OPA-IZC-G451-18, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 11 de noviembre del 2019 26
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por el Uso y Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público y Productos o por la Prestación de Servicios de Derecho Privado en la “Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixihuca”, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, número 150 Bis del 6 de agosto del 2019 27

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Formación Musical para Niñas, Niños y Jóvenes” 28
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Invierno en Comunidad Tlalpan 2019” 44

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Promotora Hidalgo 119, S.A. de C.V. 51



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA TLALPAN

Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52 numeral 1, 53 Apartado A numeral 1 y 2 fracciones III y XI numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; El Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales; así como lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social publicado el 4 de septiembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “INVIERNO EN COMUNIDAD TLALPAN 2019”.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL

Nombre completo de la acción social o denominación oficial: “Invierno en Comunidad Tlalpan 2019”.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

El tipo de acción social denominada “Invierno en Comunidad Tlalpan 2019” es entregar cobijas y chamarras para la temporada invernal a la población más vulnerable identificada.

3. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

La Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección de Protección Civil (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control), Jefatura de Unidad Departamental de Respuesta a Emergencias (operación directa).

4. DIAGNÓSTICO

4.1. Antecedentes

El primer antecedente de esta acción social data del año 2011, cuando la entonces Subdirección de Servicios de Emergencia y Protección Civil de la Delegación Tlalpan, implementó el “Programa de Invierno” mediante el cual se benefició a 1,537 habitantes de Tlalpan en condiciones de vulnerabilidad con cobijas; de la misma forma en 2012 se benefició a 4,900 ciudadanos con un presupuesto de aproximadamente 600 mil pesos.

Es hasta el año de 2017 que se implementó la Actividad institucional “Invierno Solidario Tlalpan 2017”, con un presupuesto de 2 millones 700 mil pesos para beneficiar a 17,300 personas que habitaban en los Pueblos de San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomás Ajusco, Magdalena Petlacalco y Parres El Guarda, lugares ubicados en zonas altas y frías de la demarcación mediante la entrega de 11,300 cobijas y 6,000 chamarras.

4.2. Problema social que atiende la acción

El problema social que se busca atender mediante esta acción social es prevenir riesgos en la salud de los habitantes que provoca la temporada invernal, particularmente en las personas que habitan las zonas altas de Tlalpan con mayor vulnerabilidad social. Este problema se atenderá mediante la entrega de cobijas y/o chamarras, con el fin de salvaguardar su integridad física.

Los frentes fríos son fenómenos meteorológicos conformados por masas de aire frío provenientes del Polo norte, relativamente secas, con altas presiones, que además de causar bajas de temperatura, pueden producir otro tipo de fenómenos hidrometeorológicos. Se perciben desde octubre hasta marzo de cada año. Las principales zonas afectadas de acuerdo con el Programa Sectorial de Protección Civil vigente en la Ciudad de México se encuentran en las Alcaldías de Tlalpan, Milpa Alta, Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Xochimilco y Álvaro Obregón. En mayor vulnerabilidad aún, viven los habitantes de asentamientos irregulares ubicados en las zonas a mayor altitud con vivienda precaria.

Las temperaturas medias anuales se registran en las partes más bajas y oscilan entre los 10 y 12 grados centígrados, mientras que en las regiones con mayor altitud son inferiores a los 8 grados centígrados.

En temporada invernal, las temperaturas de los Pueblos de Magdalena Petlalcalco, Santo Tomás Ajusco, Parres El Guarda y San Miguel Ajusco pueden descender hasta 0 grados centígrados, ocasionando serias consecuencias en la salud, especialmente en personas de grupos vulnerables como los adultos mayores, niñas y niños, personas con discapacidad y mujeres.

La población de Tlalpan (INEGI, Encuesta Intercensal 2015) asciende a 677,104 habitantes de los cuales, cerca del 6% no disponen de agua entubada, drenaje ni energía eléctrica; 3% no cuenta con drenaje conectado a la red pública y 2% no tiene servicio sanitario. De las 190,545 viviendas habitadas en la demarcación 4,447 tienen piso de tierra y se encuentran distribuidas mayoritariamente en el área rural, justamente donde la temperatura baja más en temporada invernal. A ello se suma que alrededor de 163,000 habitantes (24% de la población) no están afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y el 10.5% vive con carencia alimentaria (CONEVAL, 2013).

La vulnerabilidad de la población es aún mayor debido a la incidencia de eventos meteorológicos extremos, particularmente en temporada invernal. Temperaturas bajas, nevadas, heladas, granizadas y ventarrones constituyen un factor que puede alterar la vida de los ciudadanos en zonas o terrenos vulnerables como barrancas, cauces de ríos, laderas y zonas altas de la ciudad.

En los últimos años, Tlalpan registró temperaturas mínimas de 6° C. a 9° C. en las zonas bajas como Tlalpan Centro, Villa Coapa y Miguel Hidalgo, mientras que en las zonas de San Nicolás y los pueblos de Parres El Guarda, San Miguel Topilejo y Santo Tomás Ajusco se observaron temperaturas de 1° C. a 0° C.

En el año 2018, se registraron las siguientes temperaturas:

Tabla climática /datos históricos del tiempo en Tlalpan

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	12.4	13.6	16.1	17.5	18.3	18.3	17.3	17.3	16.8	15.6	13.8	12.6
Temperatura mínima (°C)	2.5	3.4	5.9	7.8	9.2	11	10.4	10.2	10.3	7.8	4.8	3.3
Temperatura máxima (°C)	22.3	23.9	26.4	27.3	27.4	25.6	24.3	24.5	23.4	23.4	22.9	21.9
Temperatura media (°F)	54.3	50.5	61.0	63.5	64.9	64.9	63.1	63.1	62.2	60.1	56.8	54.7
Temperatura mínima (°F)	36.5	38.1	42.6	46.0	48.6	51.8	50.7	50.4	50.5	46.0	40.6	37.9
Temperatura máxima (°F)	72.1	75.0	79.5	81.1	81.3	78.1	75.7	76.1	74.1	74.1	73.2	71.4

Precipitación (mm)	12	6	10	27	66	148	183	172	152	62	12	7
--------------------	----	---	----	----	----	-----	-----	-----	-----	----	----	---

Fuente: <https://es.climate-data.org/america-del-norte/mexico/distrito-federal/tlalpan-766241/>

4.3. Definición de la población objetivo y beneficiaria

Población objetivo

De acuerdo con datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), son 63,150 habitantes de los seis Pueblos con Índice de Desarrollo Social muy bajo, ubicados en la zona alta de los pueblos de Tlalpan que son: San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomás Ajusco, Magdalena Petlalcalco y Parres El Guarda de esta demarcación de Tlalpan.

Población beneficiaria o derechohabiente

Con esta acción social se beneficiará a 10,000 hombres y mujeres y 7,000 niñas y niños de hasta 10 años, habitantes de los Pueblos de San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomás Ajusco, Magdalena Petlalcalco y Parres El Guarda de esta demarcación de Tlalpan.

4.4. Justificación y análisis de alternativas

En particular se ha definido esta acción social con el espíritu de cubrir una necesidad emergente básica que por distintos motivos no puede ser solventada en forma inmediata, esto es, que se atenderá directamente a la población que por su condición de vulnerabilidad y condición socioeconómica, requiere este apoyo de prenda para la temporada invernal; a diferencia de un programa social que está destinado a mejorar las condiciones de vida de la totalidad de una población, o al menos a un sector importante, la temporalidad de esta acción social es durante los meses de noviembre a diciembre de 2019 y de enero a febrero de 2020.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o alcaldías

La acción social “Invierno en Comunidad Tlalpan 2019” tiene como finalidad el complementar con otras acciones o programas sociales a fin de contribuir al logro de objetivos; en este sentido, el Gobierno de la Ciudad de México ha generado:

El programa “Atención Integral a Personas Integrantes de Poblaciones Callejeras” con asistencias básicas tales como servicio médico, baño, alimentación, ropa, cobijas, corte de cabello, etc.

El programa “Servidores de la Ciudad” está enfocado a disminuir la violencia, los riesgos originados por fenómenos naturales y mejorar el entorno urbano en unidades territoriales de medio, alto y muy alto Índice de marginalidad.

Asimismo, la acción social de “Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2019” de esta alcaldía, está enfocado en personas que viven en situación de emergencia social o vulnerabilidad extrema que habitan en zonas clasificadas como de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

4.6 Participación social

La sociedad en su caso, podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. Específicamente en esta acción social, se tiene considerada la participación social en las siguientes etapas, formas y modalidades:

Participante	Etapas	Forma de participación	Modalidad
Vecinos de manera individual y/o colectiva	Planeación y programación	Identificación de las zonas con mayor vulnerabilidad	Información y consulta
Vecinos de manera individual y/o colectiva	Implementación	Solicitud de atención a hogares vulnerables	Asociación
Población beneficiada	Evaluación	Llenado de la encuesta de satisfacción	Deliberación y resultados

5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

5.1. Objetivo general

El objetivo general de esta acción social es contribuir con acciones de prevención de riesgos a la salud mediante transferencias de recursos en especie a habitantes que residen en viviendas visiblemente vulnerables a las lluvias y bajas temperaturas de esta temporada invernal, ubicadas en la zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de Tlalpan, de acuerdo a los Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en los propios Lineamientos de esta acción social.

5.2. Objetivo específico

Esta acción social beneficiará a 17,000 habitantes de los pueblos de San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomás Ajusco, Magdalena Petlascalco y Parres El Guarda, principalmente a niñas, niños, madres solteras, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad, mediante la entrega de 10,000 cobijas a población adulta y 7,000 chamarras a población infantil, que mayormente se ven afectados por las condiciones climáticas de la zona geográfica donde se ubica su vivienda.

6. METAS

Metas físicas

La meta física que se espera alcanzar es la distribución de 10,000 cobijas y 7,000 chamarras a habitantes de los pueblos de San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomás Ajusco, Magdalena Petlascalco y Parres El Guarda.

a) De operación

Conformar brigadas que recorran las zonas identificadas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

Realizar un programa de recorridos que permita organizar las actividades de los operadores.

Identificar las viviendas más vulnerables a través de inspecciones de campo con personal de la Dirección de Protección Civil.

Coordinar y supervisar el registro de los beneficiarios.

Validar el cumplimiento de los criterios de selección.

Visitar las viviendas vulnerables para el llenado de la Cédula de identificación para el apoyo de cobijas y chamarras 2019, con la finalidad de detectar a las personas que conforman la población beneficiaria o derechohabiente de esta acción social, fomentando la igualdad entre niñas, niños, mujeres, hombres, adultos mayores y personas con discapacidad.

Completar la Cédula de identificación recabando firma del documento.

Entregar cobija y/o chamarra de forma inmediata al beneficiario identificado, al recibir los documentos y firmas correspondientes.

7. PRESUPUESTO

7.1. Monto total autorizado

Esta acción social tiene un presupuesto total autorizado de \$2,801,400.00 (dos millones ochocientos un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2019, mismo que se destinará a la adquisición de las cobijas y chamarras que se entregarán a la población por única ocasión.

7.2. Monto unitario anual por beneficiario

Se entregarán 10,000 cobijas, una por beneficiario identificado. El costo por cada cobija es de \$190.40 (ciento noventa pesos 40/100 M.N.), sin I.V.A. incluido.

Se entregarán 7,000 chamarras, una por beneficiario identificado. El costo por cada chamarra es \$73.00 (setenta y tres pesos 00/100 M.N.), sin I.V.A. incluido.

El monto total del I.V.A. es de \$386,400 (trecientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

8. TEMPORALIDAD

Derivado de la naturaleza del objetivo de esta acción social, sus acciones se implementarán durante los meses de noviembre a diciembre de 2019 y de enero a febrero de 2020, por ser la temporada invernal.

La acción social “Invierno en Comunidad Tlalpan 2019” se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapa	Unidad Administrativa	Tiempo
Difusión de la acción social	Dirección de Protección Civil	Noviembre
Registro de beneficiarios	Dirección de Protección Civil	Noviembre – febrero
Recepción de documentos de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Respuesta a Emergencias	Noviembre – febrero
Entrega de cobijas y chamarras	Jefatura de Unidad Departamental de Respuesta a Emergencias	Noviembre – febrero
Supervisión de la acción social	Dirección de Protección Civil	Noviembre – febrero
Listado de beneficiarios	Dirección de Protección Civil	Noviembre – febrero

Las acciones sociales no derivadas de una contingencia o emergencia y que tengan índole social, académica, artística, deportiva, cultural o de otra naturaleza que contribuyan al desarrollo social y al bienestar de la población, no podrán iniciarse durante los seis meses previos a jornada electoral de cualquier cargo de elección popular, conforme a lo previsto en el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO

Para la selección de las personas que serán beneficiadas con la implementación de esta acción social se aplicarán los siguientes criterios:

- Condiciones de la vivienda:
 - Tipo de techumbre
 - Tipo de muro
 - Tipo de piso
- Se dará prioridad en la selección a niñas, niños, madres solteras, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad.

9.1. Documentos

Para ser beneficiario de esta acción social, es requisito hacer entrega de copia simple y de original -únicamente para cotejo-, de la siguiente documentación:

- Cédula de identificación para el apoyo de cobijas y chamarras “Invierno en comunidad Tlalpan 2019”.
- En caso de ser mayores de edad: identificación oficial de la persona beneficiaria (cualquiera de los siguientes: credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- En caso de ser menor de edad: identificación del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (cualquiera de los siguientes: credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional); e identificación del menor (cualquiera de los siguientes: Clave Única de Registro de Población, Acta de nacimiento, o Certificado de alumbramiento en caso de no estar registrado).
- Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).

Durante las visitas de levantamiento de las condiciones de vulnerabilidad de las viviendas en los pueblos de San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomás Ajusco, Magdalena Petlalcalco y Parres El Guarda, se darán a conocer los lugares, fechas y horarios de recepción para la entrega en forma directa a cada beneficiario.

La recepción de la documentación y el proceso de registro de la acción social, no avalan la entrega del apoyo, sólo permite a la persona solicitante participar en la selección de beneficiarios. La solicitud estará sujeta a revisión y valoración de las condiciones de vivienda.

9.2. Excepciones

En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social pueden variar. En tal circunstancia, se publicarán las modificaciones correspondientes a los presentes lineamientos.

9.3. Forma de acceso a la acción social

La forma de acceder a los beneficios que otorga esta acción social será a través de demanda directa de los interesados y mediante los recorridos que realicen las brigadas de la Dirección de Protección Civil en las viviendas de los pueblos de San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, Santo Tomás Ajusco, Magdalena Petlacalco y Parres El Guarda. Con base la valoración física hecha por parte de los brigadistas a las condiciones de la vivienda, se ofrecerá el apoyo a los habitantes que se encuentren en mayor estado de vulnerabilidad para la entrega de cobijas y chamarras a sus ocupantes niñas, niños, madres solteras, mujeres embarazadas, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

10. DIFUSIÓN

10.1. Forma como la acción social se dará a conocer a la población

Los presentes Lineamientos de Operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), en la página web (www.tlalpan.gob.mx), redes sociales de la alcaldía y de forma presencial mediante visitas domiciliarias.

11. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Se integrará un padrón completo conforme a lo dispuesto en el Capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Alcaldía Tlalpan como responsable de esta acción social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México una versión pública del padrón de beneficiarios con nombres, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, en el formato que al efecto expida el Consejo de Evaluación. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente además de que se precisará el número total de beneficiarios; asimismo, si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2019.

11.1 Verificación de padrones

La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, otorgará cuando le sea solicitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con la verificación de los listados de beneficiarios de conformidad con el tratamiento que indica la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

12. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente. Se podrán presentar quejas o aclaraciones en la Dirección de Protección Civil de esta alcaldía (Calle 12 Oriente sin número esquina calle Benito Juárez Col. Toriello Guerra C.P. 14030 tel. 54861549 y 54861650) así como en la Contraloría Interna de la Alcaldía Tlalpan (Avenida San Fernando 84, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14050 Ciudad de México, tel. 56554643 ext. 5500).

Asimismo, en caso de que la dependencia no resuelva la queja, los interesados podrán acudir a la Procuraduría Social de la CDMX (PROSOC), o bien registrar su queja a través del servicio público de localización telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la PROSOC para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

13. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación y monitoreo de esta acción social, se realizará conforme a la Metodología de Marco Lógico, a través de los siguientes indicadores.

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Prevenir riesgos en la salud de la población vulnerable que vive en pueblos de Tlalpan durante la época de frío.	Porcentaje de la población que disminuyó el riesgo a enfermarse por razones climáticas a través de la recepción del beneficio otorgado.	$(\text{Población beneficiada} / \text{población objetivo}) * 100$	Porcentaje.	Bimestral.	26%	Cédulas de identificación para el apoyo de cobijas y chamarras 2019. INEGI, Encuesta Intercensal 2015.
Componente	Beneficiar a la población más vulnerable que habita en la zona alta de Tlalpan mediante la entrega de cobijas y chamarras para que se protejan en la temporada invernal.	Porcentaje de personas beneficiadas a través de la entrega de cobijas y chamarras.	$(\text{Número de personas beneficiadas a través de la entrega de cobijas y chamarras} / \text{Número de entregas de cobijas y chamarras programadas}) * 100$	Porcentaje.	Bimestral.	100 %	Cédulas de identificación para el apoyo de cobijas y chamarras 2019.

Por otra parte, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México podrá supervisar, evaluar y monitorear en cualquier momento la implementación de cada una de las intervenciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 14 de noviembre de dos mil diecinueve.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan

(Firma)
